

0090

RESOLUCIÓN N°

LANÚS, 12 ABR 2014

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TREINTA Y TRES del expediente 4060-821-2014, en la audiencia de fecha 24 DE FEBRERO DE 2014, entre LA PARTE RECLAMANTE, ROBERTO ORLANDO SANDEZ y LA PARTE RECLAMADA, TELECOM PERSONAL S.A., representada por EZEQUIEL PERELMAN han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas.

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre ROBERTO ORLANDO SANDEZ y TELECOM PERSONAL S.A. obrante a fojas TREINTA Y TRES del expediente 4060-821-2014, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

ING. SERGIO A. ALICINO
JEFE DE ASISTENCIA AL PÚBLICO
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO